

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO RANGEL VILLABONA
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00437-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral-, en su providencia No. SL1998-2023 del 15/08/2023 que dispuso **CASAR** La Sentencia No. 338 del 30/09/2021, dictada por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que había **CONFIRMADO** la Sentencia No. 003 del 27/01/2020, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, en Sede de Instancia la H.C.S.J. **REVOCÓ** la precitada Sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali; se procede a efectuar la liquidación de las costas de primera y segunda instancia; sin costas por el recurso de casación. Finalmente se considera el auto No. 2539 del 18 de octubre de 2023 que liquida las costas de primera instancia por parte de este Despacho.

A- A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$1.231.857.00
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.160.000.00
AGENCIAS EN RECURSO DE CASACIÓN	-0-
TOTAL	\$ 2.391.857.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.391.857.00) A CARGO DEL DEMANDADO CARBONES DEL SUROCCIDENTE S.A.S. Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Santiago de Cali, 26 de octubre de Dos Mil Veintitrés. Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5ad6252d415f046611105e55e286a95288bacb78ec947dd3e2b33e37fb2f26f**

Documento generado en 26/10/2023 02:27:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2594

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2023

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO RANGEL VILLABONA
DEMANDADO	COLPENSIONES-PORVENIR S.A.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00437-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas se encuentra ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaria de Primera y Segunda Instancia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.

YENNY LORENA IDROBO LUNA

